



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA COLECTIVA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRIPTO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Intendente, Ramón Javier MESTRE, DNI N° 22.774.175, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 120, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 1 de noviembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-2858315-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Marqués Anexo - Villa Nylon de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$101.455.559,00), dando inicio a las obras con fecha 15 de febrero de 2017; b) con fecha 24 de noviembre de 2016, el


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-3932200-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Villa Nylon Marques Anexo, Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$67.930.646,00), dando inicio a las obras el 13 de marzo de 2018; c) con fecha 26 de diciembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-5289527-APN-SECVYH#MI) en el Barrio Empalme y Villa Nylon de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$45.790.469,00), dando inicio a las obras el 27 de octubre de 2017.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) CONVE-2016-2858315-APN-SECVYH#MI en el Barrio Marqués Anexo – Villa Nylon de la ciudad de Córdoba; b) CONVE-2016-3932200-APN-SECVYH#MI en el Barrio Villa Nylon


Dr. RAMON JAWER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Marques Anexo; c) CONVE-2016-5289527-APN-SECVYH#MI en el Barrio Empalme y Villa Nylon de la ciudad de Córdoba, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA DE LOS PROYECTOS EN LOS BARRIOS MARQUES, NAILON Y EMPALME" es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$243.246.352,19). El aporte total de LA SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$215.176.674,00), y el aporte total de LA MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$28.069.678,19), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA DE LOS PROYECTOS EN LOS BARRIOS MARQUES, NAILON Y EMPALME".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS


Dr. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.546.323,45) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.630.350,55) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-2858315-APN-SECVYH#MI) transfirió la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.314.052,20), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida y certificada suma alguna, quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.314.052,20) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-3932200-APN-SECVYH#MI), la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$63.421,50), de la cual al día de la fecha se encuentra no ejecutada, rendida y certificada suma alguna, quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$63.421,50); c) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-5289527-APN-SECVYH#MI) la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.103.943,00) de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida y

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

certificada suma alguna, quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.103.943,00), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico, la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Sr. Ramón Javier Mestre
Intendente de la Municipalidad
de Córdoba



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios: a) Marques Anexo Villa Nylon; b) Villa Nylon Marques Anexo; y c) Empalme y Villa Nylon, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$215.176.674,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$28.069.678,19).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
MEJORAMIENTO BARRIO MARQUES - Fecha Acta de Inicio: 15/02/2017	
NIDO PARQUE EDUCATIVO	\$62.325.311,34
CORDON CUNETA, APERTURA DE CALLES Y BADENES	\$ 12.994.864,25
RELOCALIZACIÓN DE VIVIENDAS	\$ 24.677.390,32
CANCHA DE FUTBOL SINTETICO	\$ 4.198.123,62
RED DE AGUA Y CONEXIONES INDIVIDUALES	\$ 3.077.645,94
RED DE CLOACAS Y CONEXIONES INDIVIDUALES	\$ 3.122.324,50
RED PEATONAL	\$ 1.127.774,98
EQUIPAMIENTO	\$ 1.514.817,00
Subtotal ACU: 2858315/2016	
MEJORAMIENTO BARRIAL VILLA EL NYLON - Fecha Acta de Inicio: 13/03/2018	
MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIAL E1	\$ 5.897.961,57
MEJORAMIENTO DE PLAZAS CON ALUMBRADO	\$ 6.900.225,27
EQUIPAMIENTO URBANO Y COBERTURAS VERDES	\$ 864.043,00
CONTENEDORES	\$ 411.495,00

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Subtotal ACU: 3932200/2016	
CANAL CALLE MENDOZA - Fecha Acta de Inicio: 27/10/2017	
CANAL VILLA NAILON	\$ 42.600.828,60
AMPLIACION Y MODIFICACION DE OBRA - DESAGUE PLUVIAL CALLE MENDOZA	\$ 8.093.771,15
MEJORAMIENTO BARRIAL MARQUES ANEXO ETAPA 2	
RED DE AGUA POTABLE	\$ 1.444.159,20
TRONCAL DE AGUA	\$ 13.996.413,45
RED COLECTORA CLOACAL	\$ 14.936.050,54
RED DE ENERGIA ELECTRICA ETAPA 1 (MZ 103-105)	\$ 3.612.993,00
RED DE ENERGIA ELECTRICA MARQUES ETAPA 2 (MZ 106-107-108-109-110-111)	\$ 7.846.174,60
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.778.170,62
VEREDAS Y RAMPAS	\$ 1.241.521,59
PASOS PEATONALES	\$ 455.904,00
PROYECTO DE RENOVACION URBANA PLAZA COLON	
VEREDAS MOBILIARIO Y FORESTACION	\$ 8.832.857,00
RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL	\$ 8.719.215,23
ALUMBRADO PUBLICO - PLAZA COLON	\$ 1.576.316,42
Subtotal	
Subtotal ACU: 5289527/2016	
MONTO TOTAL URBANO	\$243.246.352,19
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 2858315/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 3932200/2016	\$ 0,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 5289527/2016	\$ 0,00
MONTO TOTAL PROYECTO	\$243.246.352,19
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$215.176.674,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO	\$ 28.069.678,19

d) El plazo remanente de obra es de VEINTE (20) meses.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la Cláusula TERCERA de la presente adenda serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:

ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.546.323,45) que corresponde al CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (54,63%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA II. Desembolsos pendientes

- a) 1° Desembolso: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$65.353.849,45), que corresponde al TREINTA CON TREINTA Y SIETE POR CIENTO (30,37%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (54,63%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- b) 2° Desembolso: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$32.276.501,10) que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según normativa vigente.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	CORDOBA
LOCALIDAD:	CORDOBA
BARRIO:	Marques, Empalme y Villa Nislon
PROGRAMA:	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	20 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 2.151.176.674,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 28.068.678,19
TOTAL	\$ 2.439.245.352,19

MONITOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 2.151.176.674,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 28.068.678,19
TOTAL	\$ 2.439.245.352,19

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 2																
			MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11					
MEJORAMIENTO BARRIO MARQUES - Fecha Acta de Inicio: 15/02/2017																			
NIDO PARQUE EDUCATIVO	26,62%	\$ 62.325.311,94	7,16%	-	-	-	-	-	-	-	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	1,53%	
CORDON CUETA, APERTURA DE CALLES Y BARDENES	5,34%	\$ 12.694.065,25	4,47%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RELOCALIZACION DE VIVIENDAS	10,14%	\$ 24.877.390,32	8,56%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANCHA DE FUTBOL SINтетICO	1,78%	\$ 4.198.129,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE AGUA Y CONEXIONES INDIVIDUALES	1,26%	\$ 3.077.645,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE CLOACAS Y CONEXIONES INDIVIDUALES	1,28%	\$ 3.122.324,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED PEATONAL	0,46%	\$ 1.127.774,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPAMIENTO	0,62%	\$ 1.514.817,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACIL: 28583192016		\$ 113.038.251,95																	
MEJORAMIENTO BARRIAL VILLA EL NYLON - Fecha Acta de Inicio: 13/03/2018																			
MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIAL ET	2,45%	\$ 5.897.981,57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DE PLAZAS CON ALUMBRADO	2,87%	\$ 6.900.225,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO Y COBERTURAS VERDES	0,35%	\$ 864.043,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONTENEDORES	0,18%	\$ 411.495,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACIL: 39322002016		\$ 14.073.724,84																	
CANAL CALLE MENDOZA - Fecha Acta de Inicio: 27/10/2017																			
CANAL VILLA NILON	17,51%	\$ 42.600.826,60	14,11%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMPLIACION Y MODIFICACION DE OBRA - DESAGUJE PLUVIAL CALLE MENDOZA	3,32%	\$ 8.093.771,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		\$ 50.694.597,75																	
MEJORAMIENTO BARRIAL MARQUES ANEXO ETAPA 2																			
RED DE AGUA POTABLE	0,54%	\$ 1.444.159,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRONCAL DE AGUA	5,74%	\$ 13.996.413,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED COLECTORA CLOACAL	5,10%	\$ 14.300.050,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE ENERGIA ELECTRICA ETAPA 1 (MZ: 100-105)	1,48%	\$ 3.672.893,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE ENERGIA ELECTRICA MARQUES ETAPA 2 (MZ: 106-107-108-109-110-111)	3,29%	\$ 7.846.174,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALUMBRADO PUBLICO	1,14%	\$ 2.776.170,62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VEREDAS Y RAMPAS	0,51%	\$ 1.241.857,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PASOS PEATONALES	0,18%	\$ 455.004,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		\$ 46.311.387,00																	
PROYECTO DE RENOVACION URBANA PLAZA COLON																			
VEREDAS MOBILIARIO Y FORESTACION	3,65%	\$ 8.652.857,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL	3,58%	\$ 8.719.215,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALUMBRADO PUBLICO - PLAZA COLON	0,64%	\$ 1.576.316,42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		\$ 19.128.388,65																	
Subtotal ACIL: 52885272016		\$ 116.134.375,40																	
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 243.246.352,19	34,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%
% por MES		%	34,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
% ACUMULADO		%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%	34,33%
\$ por MES		\$	\$ 83.505.496,59	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
\$ ACUMULADO		\$	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59	\$ 83.505.496,59

Lic. Marina ALMENSISIMICZ

Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana

del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA: CORDOBA
 MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: Marqués, Empalme y Villa Nalón
 BARRIO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:
 PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES): 20 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	
TOTAL	\$ 243.246.352,19

MONTO

	\$ 215.176.674,00
	\$ 28.069.678,19
	\$ 243.246.352,19

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Aporte Nación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.192.657,01	\$ 4.526.799,82	\$ 4.425.504,97	\$ 3.893.044,65	\$ 3.554.893,95
Acumulado Aporte Nación	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59
Aporte Provincial/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59	\$ 83.505.498,59
TOTAL	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE CORDOBA
 Responsable del Ente Ejecutor

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	CORDOBA
LOCALIDAD:	CORDOBA
BARRIO:	Marques, Empalme y Villa Nalon
PROGRAMA:	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	20 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 215.176.674,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 28.068.676,19
TOTAL	\$ 243.245.352,19

MONITOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 215.176.674,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 28.068.676,19
TOTAL	\$ 243.245.352,19

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	HOJA 2 DE 2											
	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23
MEJORAMIENTO BARRIO MARQUES - Fecha Acta de Inicio: 15/02/2017												
NIDO PARQUE EDUCATIVO	1.538%	1.538%	1.538%	1.538%	1.538%	1.538%	1.538%	-	-	-	-	-
CORDON CUNETA, APERTURA DE CALLES Y BADENES	0.433%	-	-	-	0.384%	-	-	-	-	-	-	-
RELOCALIZACION DE VIVIENDAS	-	0.384%	0.384%	0.384%	0.384%	-	-	-	-	-	-	-
CANCHA DE FUTBOL SINTETICO	-	0.600%	0.600%	0.600%	0.600%	-	-	-	-	-	-	-
RED DE AGUA Y CONEXIONES INDIVIDUALES	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%	0.127%
RED DE CLORCAS Y CONEXIONES INDIVIDUALES	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%	0.112%
RED PEATONAL	-	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%	0.232%
EQUIPAMIENTO	-	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%	0.156%
Subtotal ACU: 28583152016				\$ 113.038.251,95								
MEJORAMIENTO BARRIO VILLA EL NYLON - Fecha Acta de Inicio: 13/03/2018												
MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIAL E1	-	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%	1.212%
MEJORAMIENTO DE PLAZAS CON ALUMBRADO	-	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%	1.418%
EQUIPAMIENTO URBANO Y COBERTURAS VERDES	-	-	-	-	0.178%	0.178%	0.178%	0.178%	0.178%	0.178%	0.178%	0.178%
CONTENEDORES	0.189%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU: 39322002016				\$ 14.073.724,84								
CANAL CALLE MENDOZA - Fecha Acta de Inicio: 27/10/2017												
CANAL VILLA NALON	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%	0.566%
AMPLIACION Y MODIFICACION DE OBRA - DESAGUE PLUVIAL CALLE MENDOZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal				\$ 50.894.598,75								
MEJORAMIENTO BARRIO MARQUES ANEXO ETAPA 2												
RED DE AGUA POTABLE	-	-	-	-	0.179%	0.179%	0.179%	0.179%	0.179%	0.179%	0.179%	0.179%
TRONCAL DE AGUA	-	-	-	0.675%	0.683%	0.683%	0.683%	0.683%	0.683%	0.683%	0.683%	0.683%
RED COLECTORA CLOACAL	-	-	-	-	1.842%	1.842%	1.842%	1.842%	1.842%	1.842%	1.842%	1.842%
RED DE ENERGIA ELECTRICA ETAPA 1 (MZ 103-105)	-	-	-	-	0.749%	0.749%	0.749%	0.749%	0.749%	0.749%	0.749%	0.749%
RED DE ENERGIA ELECTRICA MARQUES ETAPA 2 (MZ 106-107-108-109-110-111)	-	-	-	-	-	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%	1.613%
ALUMBRADO PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	1.42%	-	-	-	-
VEREDAS Y RAMPAS	-	-	-	-	-	-	-	0.255%	-	-	-	-
PASOS PEATONALES	-	-	-	-	-	-	-	0.094%	-	-	-	-
Subtotal												
Subtotal ACU: 52855272016				\$ 46.311.387,00								
PROYECTO DE RENOVACION URBANA PLAZA COLON												
VEREDAS MOBILIARIO Y FORESTACION	-	-	-	-	0.383%	0.383%	0.383%	0.383%	0.383%	0.383%	0.383%	0.383%
RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL	-	-	-	-	1.792%	1.792%	1.792%	1.792%	1.792%	1.792%	1.792%	1.792%
ALUMBRADO PUBLICO - PLAZA COLON	-	-	-	-	0.324%	0.324%	0.324%	0.324%	0.324%	0.324%	0.324%	0.324%
Subtotal												
Subtotal ACU: 52855272016				\$ 15.128.388,65								
Subtotal ACU: 116134-375-40				\$ 116.134.375,40								
TOTAL PROYECTO MENSUAL	2,77%	3,86%	6,97%	7,38%	7,59%	11,57%	10,11%	3,75%	1,28%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	47,47%	51,33%	58,29%	65,67%	73,25%	84,81%	94,92%	99,72%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES	2,706%	3,860%	6,968%	7,375%	7,577%	11,567%	10,112%	3,793%	1,283%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	47,468%	51,326%	58,291%	65,666%	73,246%	84,813%	94,925%	99,717%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$ 6.592.350,69	\$ 9.300.128,38	\$ 18.574.368,10	\$ 17.939.820,36	\$ 18.430.010,85	\$ 28.37.281,09	\$ 24.595.861,47	\$ 9.225.905,70	\$ 3.120.275,70	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 115.459.221,54	\$ 124.849.349,92	\$ 141.577.113,02	\$ 159.737.542,38	\$ 178.167.958,23	\$ 208.504.819,33	\$ 217.478.442,37	\$ 220.598.718,07	\$ 220.598.718,07	\$ 220.598.718,07	\$ 220.598.718,07	\$ 220.598.718,07

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
 Intendente Municipal
 de la Ciudad de Córdoba

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	CORDOBA
LOCALIDAD:	CORDOBA
BARRIO:	Marques, Empalme y Vilo Nelson
PROGRAMA:	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	20 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 215.176.674,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 28.068.678,19
TOTAL	\$ 243.245.352,19

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Aporte Nación	\$ 4.555.860,26	\$ 7.416.078,71	\$ 14.224.412,92	\$ 14.822.715,13	\$ 15.279.539,80	\$ 24.488.975,88	\$ 21.461.261,43	\$ 7.729.425,19	\$ 2.328.912,17	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 107.644.539,06	\$ 115.060.637,77	\$ 129.262.050,59	\$ 143.887.763,72	\$ 159.167.305,53	\$ 183.657.185,21	\$ 205.118.438,64	\$ 212.847.961,83	\$ 215.176.674,00	\$ 215.176.674,00	\$ 215.176.674,00
Aporte Provincial/Municipio	\$ 2.028.460,43	\$ 1.874.046,67	\$ 2.723.865,28	\$ 3.337.114,24	\$ 3.150.477,05	\$ 3.647.381,41	\$ 3.134.610,04	\$ 1.495.970,51	\$ 791.463,53	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	\$ 7.814.662,48	\$ 9.788.712,14	\$ 12.512.667,42	\$ 15.849.781,66	\$ 19.000.252,71	\$ 22.647.634,12	\$ 25.782.244,16	\$ 27.278.214,67	\$ 28.068.678,19	\$ 28.068.678,19	\$ 28.068.678,19
TOTAL	\$ 115.459.221,54	\$ 124.849.349,92	\$ 141.797.716,02	\$ 159.737.547,38	\$ 178.167.582,23	\$ 206.304.819,33	\$ 230.900.680,80	\$ 240.128.076,50	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19	\$ 243.246.352,19

[Handwritten Signature]
Dr. RAMON JAVIER MESTRE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

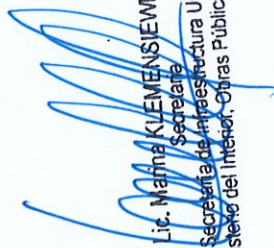
[Handwritten Signature]
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Autoridad Nacional Competente

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	CERTIFICADOS APROBADOS				Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)			
						Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de	Nº							\$	Nº	\$
								Nº	Mes											
a	115580/2016	Villa Nylon-Marquez	2858315/2016	101.455.559,00	58.245.231,00	50,43%	50,43%	9	oct-18	1 al 8	39.679.052,09	9	9.485.755,74	9.080.423,17	52.290.751,17					
b	123931/2016	Villa Nylon-Marquez	3932200/2016	67.990.646,00	20.379.193,80	0,00%	0,60%	0	-	-	-	-	20.379.193,80	20.379.193,80	67.930.646,00					
c	130994/2016	Empalme y Villa Nylon	5289527/2016	45.790.469,00	38.921.898,65	74,99%	76,23%	12	oct-18	1 al 7	26.812.975,76	8 al 12	7.527.715,00	4.581.207,89	11.449.778,24					
				215.176.674,00	117.546.323,45						66.492.027,85		17.013.470,74	34.040.824,86	131.671.175,41					

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


 Dr. RAMON JAVIER MESTRE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE CORDOBA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

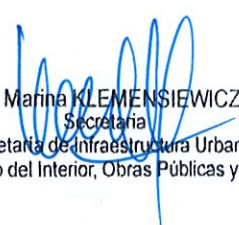

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose


Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.


Dr. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


Lic. Maria KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-61656432- -APN-SIU#MI ADDENDA COLECTIVA CIUDAD DE CORDOBA
PROVINCIA DE CORDOBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.